



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 013-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 065-2016-MDMP/GSC, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 015-2016-MDMP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 065-2016-MDMP/GSC, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad, se enuncia:

- Que, una de las consecuencias del Fenómeno del Niño, es que el canal del río Chillón, ha disminuido su caudal, ocasionando que los distritos ubicados en Lima Norte y Callao, sufran de restricción en el abastecimiento de agua potable; la jurisdicción del distrito de Mi Perú también ha sido afectada.
- El personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha realizado un recorrido y ha encontrado que las zonas desabastecidas de agua potable son:
 - a) Av. Tumbes, desde la intersección de la Av. Iquitos hasta la intersección de la Av. Haya de la Torre.
 - b) Av. Trujillo hasta la intersección de la Av. Ayacucho.
- Por tal motivo, se solicita la Concejo Municipal la donación de 05 cisternas de agua potable cada dos días, para mitigar el desabastecimiento del agua potable en las zonas indicadas.
- Actividad que será monitoreada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y evaluada hasta que se reestablezca el abastecimiento.

Que, mediante Informe N° 015-2016-MDMP-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

- Que, con Informe N° 065-2016-MDMP/GSC, el Gerente de Servicios a la Ciudad, informa que por motivo de desabastecimiento de agua potable en el distrito de Mi Perú, se requiere de la donación de 05 cisternas de agua potable cada 02 días.
- La Municipalidad de Mi Perú encargada de velar por las necesidades primarias de nuestros pobladores, y según manifiesta en el precitado informe, una de las consecuencias del Fenómeno del Niño, es que el canal del río Chillón, ha disminuido su caudal y debido a ello algunos distritos están sufriendo la restricción de abastecimiento de agua potable, incluyendo el distrito de Mi Perú.
- Que, en tal sentido, como lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" y, analizando el presente informe, dicha Gerencia opina favorablemente para que proceda el pedido, ya que por ser una necesidad primaria para la población de Mi Perú y, siendo que en sesión ordinaria de fecha 05.02.2016., se planteó la subvención hasta por S/ 10 000.00 soles para mitigar el desabastecimiento de agua en la jurisdicción, y el posterior informe sobre el particular, ya que se sostuvo como opinión favorable y en forma oral dicho pedido, acompañamos el presente informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 013-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.

Que, habiendo sido evaluado los antecedentes e informes emitidos por las áreas administrativas correspondientes, luego del respectivo debate, el Pleno del Colegiado Edil, en uso de sus atribuciones aprueban que la subvención para mitigar el desabastecimiento de agua en la jurisdicción del distrito de Mi Perú, ascienda a la suma de a otorgarse sea de S/ 10,000.00 soles, monto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, conforme lo señala el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 60° numeral 60.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "...en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad"

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUBVENCIÓN de S/ 10,000.00 soles, PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MI PERÚ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU


Acuerdo de Concejo N° 013-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.




ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.



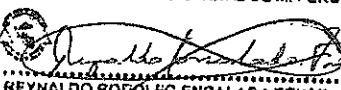
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde